



<http://www.usitep.es>  
[usitep@usitep.es](mailto:usitep@usitep.es)

## **Unión Sindical Independiente de Trabajadores Empleados Públicos**

**Tlf. 91 594 55 60. Fax 91 593 80 77**  
**C/ Bravo Murillo 39 (E), Escalera 50**  
**Local sindical - 28015 Madrid**

Madrid, a 30 de noviembre 2009

### **NOTA DE PRENSA: “A LOS DIEZ AÑOS DE UNA HUELGA DE HAMBRE”** **(Profesores de religión)**

Hace ya diez años, tres profesores de religión y un sindicalista realizaron una huelga de hambre, de 28 días, en Madrid. Aquella huelga, acompañada y reforzada con otras acciones, fue el inicio de un nuevo proyecto laboral, vital para el colectivo de profesores de religión, que después se extendió por todas las Comunidades del Estado. Fue la primera vez que, abiertamente, este colectivo se oponía a las exigencias (pretensiones, abusos, tropelías, injusticias...) que la Administración, con el beneplácito de los delegados diocesanos de enseñanza, quería imponer.

A partir de aquel suceso, se han podido alcanzar, algunas de nuestras reivindicaciones, encaminadas a dignificar nuestra condición de trabajadores docentes, tan poco conocidos como peor comprendidos y tratados: mayor estabilidad en el empleo con criterios objetivos.

Pero no debemos ni podemos bajar la guardia, por cuanto seguimos obligados a repensar la realidad cotidiana con proactividad, es decir, adelantándonos creativamente a los acontecimientos. Y el mejor botón de muestra, de que algunas situaciones no han cambiado casi nada para los docentes de religión, lo tenemos en la propia Comunidad de Madrid, en la cual:

1.- Se incumplen sentencias del Tribunal Supremo: obligando, como en el presente curso, a solicitar una “*acreditación activa*”, firmada por el Ordinario, para ser nombrados Jefes de Departamento de Religión; cuando tal requisito ya fue anulado por el Alto Tribunal en 2007.

2.- Se nos fuerza a tener que acudir a los Tribunales para conseguir el derecho a la antigüedad (trienios), que en el resto de Comunidades del Estado, ya han reconocido. Y habiendo fallado el Tribunal Superior de Justicia a nuestro favor, e inadmitiendo, hasta ahora, el Tribunal Supremo, los recursos de casación para la unificación de la doctrina, interpuestos por la Comunidad de Madrid.

3.- Se vulneran los criterios económicos de ayudas sociales, contenidos en el “*Acuerdo sobre condiciones laborales, prestaciones sociales y régimen de licencias y permisos para el profesorado de religión*”. Y forzados de nuevo a acudir a los Tribunales, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en primera instancia, ha vuelto a fallar a favor de los profesores de religión.

4.- Se incumplen las propias Instrucciones de la Consejería de Educación, respecto a que “los alumnos de Bachillerato que no cursen la asignatura de religión, deben estar en la biblioteca de los centros” (y no marcharse a casa). Al tiempo que se propicia que la asignatura de religión, en Bachillerato, se coloque a primeras o últimas horas del horario lectivo, para que quienes no eligen ésta asignatura entren más tarde o se marchen antes del centro, con el consiguiente deterioro de la asignatura y perjuicio de su alumnado.

5.- Y en su empeñamiento por cercenar los derechos de los trabajadores/as, incluso se ha llegado a negar, a las madres trabajadoras en excedencia por cuidado de hijos, el reconocimiento de los trienios que se contiene en el Estatuto Básico del Empleado Público, cuando su entrada en vigor (mayo de 2007) coincidió con dicho período de excedencia.

6.- Ahora pretende la firma de un Convenio Colectivo para el profesorado de religión con unas condiciones de trabajo y económicas muy por debajo de cualquier otro colectivo de empleados públicos.

Es cierto que la crisis económica condiciona algunas de las aspiraciones y reivindicaciones de los trabajadores y empleados públicos en general. Pero es que en la Comunidad de Madrid, más que “de Madrid al cielo”, los profesores de religión deberán decir “de Madrid al subsuelo” (y es que, con tanto túnel...!).

Un saludo,

**USIT-EP**